INFORME DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°. IP-015-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO, DESMONTE, COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS SEDES Y ESPACIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALERMO".

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($47.783.084) M/Cte. IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO.

En atención a la designación realizada como evaluador económico dentro del Comité Evaluador del proceso en mención, comedidamente me permito presentar la evaluación económica de la propuesta presentada por los proponentes singulares **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, ANTISA INGENIERIA S.A.S., SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA S.A.S** y **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**; de la siguiente manera:

EVALUACIÓN ECONÓMICA: CUMPLE – NO CUMPLE:

Una vez revisadas la oferta económica, se tiene el siguiente orden de elegibilidad de acuerdo con la sumatoria de los ítems ofertados, de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA SECOP II	VALOR OFERTA ECONÓMICA ANEXO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS			**CUMPLE**	**NINGUNA**
2	ANTISA INGENIERIA S.A.S.			**CUMPLE**	**NINGUNA**
3	SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA S.A.S			**CUMPLE**	**NINGUNA**
4	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	**31.489.054**	**31.489.054**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE CON DOMICILIO SEGÚN LIMITACIÓN A MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL (HUILA). ADICIONALMENTE, COLOCA EL MISMO VALOR UNITARIO COMO VALOR TOTAL, DESCONOCIENDO LAS CANTIDADES REQUERIDAS.**

Así las cosas, se procede a verificar el valor unitario para cada uno de los ítems ofertados por el proponente **HABILITADO (CUMPLE)**, para verificar que los mismos no superan el valor unitario establecido en el presupuestos oficial:

La evaluación económica es la siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA											
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRSUPUESTO OFICIAL		CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS		SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA S.A.S		ANTISA INGENIERIA S.A.S.		
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 36.000 BTU, desintalar e instalar y poner en funcionamiento Alimentación eléctrica: 220V-230 Enfriamiento: 36.000 BTUEER: 2.90 Flujo de aire interior(Alto/medio/bajo):H1648/1434/1257 Ruido unidad interior(Alto/medio/bajo):Db(A)54/51.6/45.9 Dimensiones (Largo, anchoalto): mm1285*675*235 Empaque (Largo, ancho, alto):mm1360*755*313 Diámetro de tubería (Liquidogas): 3/8*5/8 Controlador control remoto Temperatura de operación	4	$ 7.700.000	$ 30.800.000	$ 5.042.268	$ 20.169.072	$ 7.378.000	$ 29.512.000	$6.545.000	$ 26.180.000	
2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU 220 V TECNOLOGIA INVERTER, desinstalar e instalar y poner en funcionamiento Capacidad: 12.000 BTU Voltaje: 220V Corriente nominal: (RLA 2.42/5.70) Dimensión (Largo, ancho, alto): mm813*501*298 Flujo de aire exterior: (M3/H1300) Tubería de refrigeración: mm1/2*1/4 Temperatura de operación: grados centígrados 17-30	2	$ 2.482.043	$ 4.964.086	$ 1.805.934	$ 3.611.868	$ 2.312.567	$ 4.625.134	$2.035.275	$ 4.070.550	
3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU 220 V TECNOLOGIA INVERTER, desinstalar e instalar y poner en funcionamiento Capacidad: 18.000 BTU Voltaje: 220V Corriente nominal: (RLA 2.42/5.70) Dimensión (Largo, ancho, alto): mm913*601*398 Flujo de aire exterior: (M3/H1300) Tubería de refrigeración: mm1/2*1/4 Temperatura de operación: grados centígrados 17-30	1	$ 3.546.200	$ 3.546.200	$ 2.580.215	$ 2.580.215	$ 3.459.151	$ 3.459.151	$2.907.884	$ 2.907.884	
4	Mantenimiento preventivo correctivo de equipo de aire acondicionado tipo piso techo.	5	$ 1.694.560	$ 8.472.800	$ 1.232.962	$ 6.164.810	$ 1.606.500	$ 8.032.500	$1.270.920	$ 6.354.600	
TOTAL				**$47.783.086**		**$32.525.965**		**$45.628.785**		**$39.513.034**	
DIFERENCIA RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL						**31,93%**		**4,51%**		**17,31%**	
VALOR MENOR OFERTA ECONÓMICA											

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Una vez verificada el contenido de la oferta económica, sus valores unitarios y la sumatoria de los ítems, se puede constatar que los proponentes singulares **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, ANTISA INGENIERIA S.A.S.** y **SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA S.A.S, CUMPLEN** con las condiciones establecidas en el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°. IP-015-2026** dado que la oferta presentada no supera los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial.

En atención a la evaluación jurídica adelantada en el marco del proceso de selección de mínima cuantía N.° IP-015-2026, el evaluador jurídico determinó que el proponente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificado con NIT **901520694-0**, queda excluido del presente proceso por no cumplir con la limitación territorial establecida en las condiciones del mismo, dado que el proceso fue restringido a **MIPYMES con domicilio y matrícula en el departamento del Huila** y el citado proponente registra domicilio y matrícula en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas. No obstante lo anterior, la revisión de la oferta económica presentada permite advertir que la propuesta adolece, adicionalmente, de un defecto estructural en su construcción: el proponente registró **como valor unitario de cada ítem el mismo valor que corresponde al total del ítem**, haciendo caso omiso de las cantidades requeridas por la entidad, lo que arroja valores unitarios que superan los máximos fijados en el presupuesto oficial. Dicha situación configura, de manera independiente a la inhabilidad declarada por el evaluador jurídico, la causal de rechazo prevista en el numeral o) de la sección 15 de la Invitación Pública. Por las razones expuestas, esta evaluación económica se abstiene de valorar la oferta del proponente N.° 3, toda vez que la inhabilitación declarada en el componente jurídico, aunada al defecto económico señalado, impiden que la propuesta avance a cualquier fase de comparación dentro del presente proceso.

Ahora bien, con el propósito de verificar la existencia de precios artificialmente bajos de la menor oferta respecto al valor estipulado en el presupuesto oficial, es pertinente tener en cuenta que la oferta **SUPERA** el 20% de descuento en cuanto al presupuesto oficial; razón por la cual se evidencia que **HAY** lugar a que la misma se considere con precios artificialmente bajos.

Como se puede evidenciar, la menor oferta presentada por el proponente singular **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS S** es menor respecto al valor del presupuesto oficial en un **31,93%** y supera el 20% de acuerdo con la metodología correspondiente a la **Comparación Absoluta**, recomendada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - CCE-EICP-GI-27"*; razón por la cual, conforme las directrices de la Agencia

Nacional de contratación, se procede a indicar que **HAY LUGAR A REALIZAR REQUERIMIENTO SOBRE EL CONTENIDO DE LOS VALORES OFERTADOS**, en los siguientes términos:

> *Fundado en el contenido del artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015 relacionada con "Oferta con valor artificialmente bajo"1, antes de consolidar el informe de evaluación, se **REQUERE** al proponente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS,** con el fin que sustente las razones que soportar el valor ofrecido en cada uno de los precios unitarios ofertados (análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato).*
>
> *De acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" ha determinado: La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:*
>
> ***Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad***

Las aclaraciones solicitadas deben allegarse dentro del término del traslado del informe de evaluación, conforme al cronograma del proceso de selección. En caso de que el proponente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS** no aclare o sustente sus valores conforme a lo solicitado, **SE RECOMIENDA A LA ENTIDAD** que su oferta **SEA RECHAZADA**.

[1] "Articulo 2.2.1.1.2.2.4, Decreto 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo" Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 presente decreto, el valor una oferta artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."

Por lo anterior, si el proponente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, NO ACLARA O SUSTENTA** sus valores conforme a lo solicitado, **SE RECOMIENDA A LA ENTIDAD** que **RECHACE** su oferta y **ACEPTE** la propuesta presentada por el proponente **ANTISA INGENIERIA S.A.S.** o **SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA S.A.,** según este estricto orden de elegibilidad**;** toda vez, tal como se indicó en líneas anteriores, **CUMPLEN** con las condiciones establecidas en el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA N° IP-015-2026.**

En los anteriores términos se presenta el informe de evaluación económica de los oferentes participantes.

4 DE MAYO DE 2026.

LIBARDO TRUJILLO TORRES
Firmado digitalmente por LIBARDO TRUJILLO TORRES
Fecha: 2026.05.04 14:07:50 -05'00'

LIBARDO TRUJILLO TORRES
EVALUADOR ECONÓMICO

INFORME DE EVALUACION TÉCNICA DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N° IP-015-2026

En atención a la resolución por medio de la cual se designa al comité evaluador de las propuestas del proceso de mínima cuantía IP-015-2026 y de acuerdo a lo establecido en los requisitos habilitantes del proceso cuyo objeto es: ***MANTENIMIENTO, DESMONTE, COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS SEDES Y ESPACIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALERMO.***

La evaluación de las propuestas, se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso relacionado, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 denominado del procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de* ***menor precio cumple*** *con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*

PROPONENTE 1:

CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT: 901406206-2

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia general: El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años en el ejercicio de actividades comerciales o empresariales relacionadas con la comercialización, suministro o distribución de bienes, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. La experiencia general se acreditará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente, en el cual conste una antigüedad no inferior a cinco (5) años, y que contemple dentro de su actividad económica el Código CIIU F4322.	**X**		El proponente presenta certificado de existencia y de representación legal expedido por la cámara de comercio del Huila, cuya fecha de matrícula es del 28 de agosto de 2020, para un total de 5 años y 8 meses de experiencia.
Experiencia específica: EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE **SER** MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al proceso de selección, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso. **Nota 1:** El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:		**X**	El proponente NO presenta ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS.

• Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación. • El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026. **Nota 2:** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**, relacionado con la información de los contratos de la invitación pública. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo antes señalado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. **Nota 3:** En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica solo se tendrán en cuenta tres (03) de los relacionados en el ANEXO – **INFORMACIÓN DE CONTRATOS**. En caso que el proponente relacione más de un anexo en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado. **Nota 4:** El proponente deberá aportar contratos y/o, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos con los que pretende acreditar experiencia en las que se reflejen los siguientes requisitos: • Nombre de la entidad contratante. • Dirección. • Teléfono. • Nombre del Contratista. • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Valor del contrato en pesos. • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).			

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: *Rulbert Moncaleano Tovar*	***NOMBRE:*** *Oswaldo Valenzuela Losada*	***NOMBRE:*** *Oswaldo Valenzuela Losada*
CARGO: Contratista	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria.	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria.

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente: • La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. • Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso. • La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato. • La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato. **Nota 6:** En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten. **Nota 7.** Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato.			
Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en la invitación, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al objeto del contrato.	**X**		El proponente adjunta manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos solicitados en la invitación.
FICHA TÉCNICA La oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas correspondientes a los bienes objeto del presente proceso, conforme al formato establecido por el Municipio, debidamente diligenciadas y suscritas por el oferente. En dichas fichas deberá acreditarse el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para la adquisición de los equipos de aire acondicionado, conforme a lo	**X**		El proponente presenta ficha técnica del bien ofertado.

señalado en el Anexo Técnico y a la normatividad vigente aplicable a este tipo de productos en Colombia. En caso de que el oferente presente las especificaciones en un sistema de unidades diferente al señalado en la ficha técnica (por ejemplo, presentación en gramos, mililitros, litros, kilogramos u otras unidades de medida), la Entidad realizará la respectiva conversión con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso. La información consignada en las fichas técnicas deberá coincidir plenamente con lo ofertado en la propuesta económica, so pena de rechazo de la oferta por inconsistencia técnica.			
Ingeniero: Un (1) Ingeniero Mecánico, o Electrónico, o Mecatrónico, o Electromecánico con posgrado o diplomado en proyectos de refrigeración y/o aires acondicionados, quien además deberá contar con una certificación en operación, instalación y/o mantenimiento de sistemas VRF. Se acreditará su formación y experiencia presentando los siguientes documentos: • Hoja de Vida • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Copia de la Matricula profesional, en donde se acredite una experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años, tiempo contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional. • Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, emitido por la entidad competente • Posgrado o diplomado en proyectos de refrigeración y/o aire acondicionado. • Certificación vigente del programa de aprendizaje en operación (instalación y/o mantenimiento) de sistemas de aire acondicionado residenciales y comerciales, solución de fallas y manejo de software de diagnóstico para sistemas HVAC, deberán ser emitido por algún centro de capacitación o entrenamiento o academia de aires acondicionados de las marcas de los fabricantes de aires acondicionados. y es obligatorio que contenga mecanismos de verificación de autenticidad, tales como Códigos de Verificación Únicos, acceso a Plataformas de Verificación Online, Códigos QR, o		**X**	El proponente NO presentó hoja de vida de ingeniero mecánico, electrónico o mecatrónico.

puntos de contacto (Correos Electrónicos o Contactos Designados) para confirmar su validez. • Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, dogmanios que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021. • Mínimo una certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso, lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.			
<u>Técnico en mantenimiento de refrigeración y aires acondicionados:</u> Disponibilidad de Un (1) Técnico en Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado o Mantenimiento de equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatización o en Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado Básico o Mecánico de Refrigeración y Climatización. Los cuales se deben acreditar con los siguientes documentos: • Hoja de Vida. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Certificado o diploma de formación técnica en refrigeración y aire acondicionado. • Certificación vigente del programa de aprendizaje en operación (instalación y/o mantenimiento) de sistemas de aire acondicionado residenciales y comerciales, solución de fallas y manejo de software de diagnóstico para sistemas HVAC, deberán ser emitido por algún centro de capacitación o entrenamiento o academia de aires acondicionados de las marcas de los fabricantes de aires acondicionados. y es obligatorio que contenga mecanismos de verificación de autenticidad, tales como Códigos de Verificación Únicos, acceso a Plataformas		**X**	El proponente NO presentó hoja de vida de Técnico en mantenimiento de refrigeración y aires acondicionados

de Verificación Online, Códigos QR, o puntos de contacto (Correos Electrónicos o Contactos Designados) para confirmar su validez. • Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021. • Certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.			
<u>Técnico electricista:</u> Disponibilidad de Un (1) Técnico Electricista, el cual debe contar con matrícula Conte (TE-1, TE-2, TE-3, TE-4, TE-5, TE-6) y formación en sistemas de aires acondicionados. El técnico ofertado deberá tener una formación integral ya actualizada, la cual será acreditada mediante la presentación de los siguientes documentos: • Hoja de Vida. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Matricula profesional de técnico electricista con las categorías (TE-1, TE-2, TE-3, TE-4, TE-5, TE-6). • Certificación vigente del programa de aprendizaje en operación (instalación y/o mantenimiento) de sistemas de aire acondicionado residenciales y comerciales, solución de fallas y manejo de software de diagnóstico para sistemas HVAC, deberán ser emitido por algún centro de capacitación o entrenamiento o academia de aires acondicionados de las marcas de los fabricantes de aires acondicionados. y es obligatorio que contenga mecanismos de verificación de autenticidad, tales como Códigos de Verificación Únicos, acceso a Plataformas de Verificación Online, Códigos QR, o puntos de contacto (Correos Electrónicos o Contactos Designados) para confirmar		**X**	El proponente no presentó hoja de vida de técnico electricista.

su validez. • Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021. • Certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado y sus componentes electrónicos (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.			
Acreditación programa SG-SST El proponente tanto persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales -ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento.		**X**	El proponente NO aportó Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales -ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables

NOTA: Se solicita al proponente subsanar y allegar la evidencia y/o los soportes de carácter técnico que no fueron aportados con la propuesta.

PROPONENTE 2:

SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA S.A.S SERVITEDH S.A.S
NIT: 900196409-4

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia general: El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años en el ejercicio de actividades comerciales o empresariales relacionadas con la comercialización, suministro o distribución de bienes, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. La experiencia general se acreditará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente, en el cual conste una antigüedad no inferior a cinco (5) años, y que contemple dentro de su actividad económica el Código CIIU F4322.	**X**		El proponente presenta certificado de existencia y de representación legal expedido por la cámara de comercio del Huila, cuya fecha de matrícula es del 29 de enero de 2008, para un total de 18 años y 3 meses de experiencia.
Experiencia específica: <u>EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE **SER** MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:</u> Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al proceso de selección, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso. **Nota 1:** El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: • Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación. • El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026. **Nota 2:** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**, relacionado con la información de los	**X**		El proponente presenta ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS, relacionando dos certificaciones. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA. Por un valor de $117.000.000.00 en el año 2023. N. salarios minimos: 100.86 Valor contrato según salario minimo año 2026: $176.599.900.86 **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA.** Por un valor de $117.000.000.00 en el año 2023. N. salarios minimos: 100.86 Valor contrato según salario minimo año 2026: $176.599.900.86 **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P** Por un valor de $154.720.300.00 en el año 2019. N. salarios minimos: 186-83

contratos de la invitación pública. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo antes señalado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. **Nota 3:** En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica solo se tendrán en cuenta tres (03) de los relacionados en el ANEXO – **INFORMACIÓN DE CONTRATOS**. En caso que el proponente relacione más de un anexo en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado. **Nota 4:** El proponente deberá aportar contratos y/o, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos con los que pretende acreditar experiencia en las que se reflejen los siguientes requisitos: • Nombre de la entidad contratante. • Dirección. • Teléfono. • Nombre del Contratista. • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Valor del contrato en pesos. • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente). **Nota 5:** En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente: • La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. • Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio,			Valor contrato según salario minimo año 2026: $327.128.743.89 Por lo anterior, da el proponente cumple superando 100% del presupuesto establecido.

según sea el caso. • La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato. • La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato. **Nota 6:** En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten. **Nota 7.** Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato.			
Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en la invitación, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al objeto del contrato.	**X**		El proponente adjunta manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos solicitados en la invitación.
FICHA TÉCNICA La oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas correspondientes a los bienes objeto del presente proceso, conforme al formato establecido por el Municipio, debidamente diligenciadas y suscritas por el oferente. En dichas fichas deberá acreditarse el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para la adquisición de los equipos de aire acondicionado, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y a la normatividad vigente aplicable a este tipo de productos en Colombia. En caso de que el oferente presente las especificaciones en un sistema de unidades diferente al señalado en la ficha técnica (por ejemplo, presentación en gramos, mililitros, litros, kilogramos u otras unidades de medida), la Entidad realizará la respectiva conversión con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso. La información consignada en las fichas técnicas deberá coincidir plenamente con lo ofertado en la propuesta económica, so pena de rechazo de la oferta por inconsistencia técnica.	**X**		El proponente presenta ANEXO 9 – FICHA TECNÍCA del bien ofertado.
<u>Ingeniero:</u>	**X**		El proponente presenta la hoja de vida de un ingeniero mecánico con sus respectivos

Un (1) Ingeniero Mecánico, o Electrónico, o Mecatrónico, o Electromecánico con posgrado o diplomado en proyectos de refrigeración y/o aires acondicionados, quien además deberá contar con una certificación en operación, instalación y/o mantenimiento de sistemas VRF. Se acreditará su formación y experiencia presentando los siguientes documentos: • Hoja de Vida • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Copia de la Matricula profesional, en donde se acredite una experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años, tiempo contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional. • Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, emitido por la entidad competente • Posgrado o diplomado en proyectos de refrigeración y/o aire acondicionado. • Certificación vigente del programa de aprendizaje en operación (instalación y/o mantenimiento) de sistemas de aire acondicionado residenciales y comerciales, solución de fallas y manejo de software de diagnóstico para sistemas HVAC, deberán ser emitido por algún centro de capacitación o entrenamiento o academia de aires acondicionados de las marcas de los fabricantes de aires acondicionados. y es obligatorio que contenga mecanismos de verificación de autenticidad, tales como Códigos de Verificación Únicos, acceso a Plataformas de Verificación Online, Códigos QR, o puntos de contacto (Correos Electrónicos o Contactos Designados) para confirmar su validez. • Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, dogmanios que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021. • Mínimo una certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso, lo cual garantiza el			soportes requeridos según lo solicitado.

conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.			
Técnico en mantenimiento de refrigeración y aires acondicionados: Disponibilidad de Un (1) Técnico en Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado o Mantenimiento de equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatización o en Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado Básico o Mecánico de Refrigeración y Climatización. Los cuales se deben acreditar con los siguientes documentos: • Hoja de Vida. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Certificado o diploma de formación técnica en refrigeración y aire acondicionado. • Certificación vigente del programa de aprendizaje en operación (instalación y/o mantenimiento) de sistemas de aire acondicionado residenciales y comerciales, solución de fallas y manejo de software de diagnóstico para sistemas HVAC, deberán ser emitido por algún centro de capacitación o entrenamiento o academia de aires acondicionados de las marcas de los fabricantes de aires acondicionados. y es obligatorio que contenga mecanismos de verificación de autenticidad, tales como Códigos de Verificación Únicos, acceso a Plataformas de Verificación Online, Códigos QR, o puntos de contacto (Correos Electrónicos o Contactos Designados) para confirmar su validez. • Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021. • Certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso		**X**	El proponente presenta la hoja de vida de un técnico en mantenimiento y refrigeración con sus respectivos soportes; no obstante, el perfil no cumple con la experiencia requerida, toda vez que los documentos aportados no acreditan tres (3) años de experiencia reciente en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado, adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso, evidenciándose que únicamente una (1) de las certificaciones aportadas se encuentra dentro del rango de tiempo exigido.

lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.			
Técnico electricista: Disponibilidad de Un (1) Técnico Electricista, el cual debe contar con matrícula Conte (TE-1, TE-2, TE-3, TE-4, TE-5, TE-6) y formación en sistemas de aires acondicionados. El técnico ofertado deberá tener una formación integral ya actualizada, la cual será acreditada mediante la presentación de los siguientes documentos: • Hoja de Vida. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Matricula profesional de técnico electricista con las categorías (TE-1, TE-2, TE-3, TE-4, TE-5, TE-6). • Certificación vigente del programa de aprendizaje en operación (instalación y/o mantenimiento) de sistemas de aire acondicionado residenciales y comerciales, solución de fallas y manejo de software de diagnóstico para sistemas HVAC, deberán ser emitido por algún centro de capacitación o entrenamiento o academia de aires acondicionados de las marcas de los fabricantes de aires acondicionados. y es obligatorio que contenga mecanismos de verificación de autenticidad, tales como Códigos de Verificación Únicos, acceso a Plataformas de Verificación Online, Códigos QR, o puntos de contacto (Correos Electrónicos o Contactos Designados) para confirmar su validez. • Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021. • Certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado y sus componentes electrónicos (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán	**X**		El proponente presenta la hoja de vida de un técnico electricista con formación en sistemas de aires acondicionados sus respectivos soportes requeridos según lo solicitado.

válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.			
Acreditación programa SG-SST El proponente tanto persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales -ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento.		**X**	Se solicita al proponente aclarar y/o actualizar la acreditación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), teniendo en cuenta que el documento aportado corresponde a una evaluación realizada en marzo de 2024, con el fin de verificar el cumplimiento vigente de los estándares mínimos aplicables."

NOTA: Se solicita al proponente subsanar y allegar la evidencia y/o los soportes de carácter técnico que no fueron aportados con la propuesta.

PROPONENTE 3:

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT: 901520694-0

NOTA: Se informa que el proponente N.3 queda excluido del presente proceso, toda vez que este fue limitado a MIPYMES departamentales el día 29 de abril de 2026, y el proponente registra domicilio y matrícula en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, por lo cual no cumple con la limitación territorial establecida en las condiciones del proceso.

EN CONCLUSION:

El proponente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT: 901520694-0**, representado legalmente por la Sra. **LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO** identificada con cedula de ciudadanía N. 1.075.316, **NO CUMPLE** con los requisitos de criterio técnico del proceso de selección de mínima cuantía N° IP-015-2026, en consecuencia, se encuentra **INHABILITADO.**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: *Rulbert Moncaleano Tovar*	***NOMBRE:*** *Oswaldo Valenzuela Losada*	***NOMBRE:*** *Oswaldo Valenzuela Losada*
CARGO: Contratista	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria.	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria.

PROPONENTE 4:

ANTISA INGENIERIA S.A.S.
Nit : 902028521-1

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia general: El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años en el ejercicio de actividades comerciales o empresariales relacionadas con la comercialización, suministro o distribución de bienes, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. La experiencia general se acreditará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente, en el cual conste una antigüedad no inferior a cinco (5) años, y que contemple dentro de su actividad económica el Código CIIU F4322.		**X**	El proponente presenta certificado de existencia y de representación legal expedido por la cámara de comercio del Huila, cuya fecha de matrícula es del 27 de enero de 2026. Dentro de sus actividades económicas registradas, no cuenta con el código CIIU F4322.
Experiencia específica: <u>EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE **SER** MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:</u> Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al proceso de selección, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso. **Nota 1:** El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: • Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación. • El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026. **Nota 2:** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los		**X**	El proponente presenta ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS y certificaciones de los contratos ejecutados, no obstante, no aportó las facturas tal como lo establece la **Nota 7.** *Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato.* Uno de los certificados no cumple con lo establecido en la **Nota 4.**

proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**, relacionado con la información de los contratos de la invitación pública. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo antes señalado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. **Nota 3:** En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica solo se tendrán en cuenta tres (03) de los relacionados en el ANEXO – **INFORMACIÓN DE CONTRATOS**. En caso que el proponente relacione más de un anexo en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado. **Nota 4:** El proponente deberá aportar contratos y/o, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos con los que pretende acreditar experiencia en las que se reflejen los siguientes requisitos: • Nombre de la entidad contratante. • Dirección. • Teléfono. • Nombre del Contratista. • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Valor del contrato en pesos. • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente). **Nota 5:** En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente: • La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.			

• Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso. • La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato. • La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato. **Nota 6:** En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten. **Nota 7.** Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato.			
Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en la invitación, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al objeto del contrato.	**X**		El proponente adjunta manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos solicitados en la invitación.
FICHA TÉCNICA La oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas correspondientes a los bienes objeto del presente proceso, conforme al formato establecido por el Municipio, debidamente diligenciadas y suscritas por el oferente. En dichas fichas deberá acreditarse el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para la adquisición de los equipos de aire acondicionado, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y a la normatividad vigente aplicable a este tipo de productos en Colombia. En caso de que el oferente presente las especificaciones en un sistema de unidades diferente al señalado en la ficha técnica (por ejemplo, presentación en gramos, mililitros, litros, kilogramos u otras unidades de medida), la Entidad realizará la respectiva conversión con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos	**X**		El proponente presenta ficha técnica de los bienes ofertados.

establecidos en el proceso. La información consignada en las fichas técnicas deberá coincidir plenamente con lo ofertado en la propuesta económica, so pena de rechazo de la oferta por inconsistencia técnica.			
Ingeniero: Un (1) Ingeniero Mecánico, o Electrónico, o Mecatrónico, o Electromecánico con posgrado o diplomado en proyectos de refrigeración y/o aires acondicionados, quien además deberá contar con una certificación en operación, instalación y/o mantenimiento de sistemas VRF. Se acreditará su formación y experiencia presentando los siguientes documentos: • Hoja de Vida • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Copia de la Matricula profesional, en donde se acredite una experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años, tiempo contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional. • Certificado de vigencia y validez de la Matrícula Profesional, emitido por la entidad competente • Posgrado o diplomado en proyectos de refrigeración y/o aire acondicionado. • Certificación vigente del programa de aprendizaje en operación (instalación y/o mantenimiento) de sistemas de aire acondicionado residenciales y comerciales, solución de fallas y manejo de software de diagnóstico para sistemas HVAC, deberán ser emitido por algún centro de capacitación o entrenamiento o academia de aires acondicionados de las marcas de los fabricantes de aires acondicionados. y es obligatorio que contenga mecanismos de verificación de autenticidad, tales como Códigos de Verificación Únicos, acceso a Plataformas de Verificación Online, Códigos QR, o puntos de contacto (Correos Electrónicos o Contactos Designados) para confirmar su validez. • Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, dogmanios que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272		**X**	El proponente presentó hoja de vida de Ingeniero Mecánico. Sin embargo: • El certificado de vigencia y validez de la matrícula profesional aportado corresponde al año 2018, situación que no permite verificar la vigencia actual de la matrícula profesional del profesional ofertado. • No presenta posgrado o diplomado en proyectos de refrigeración • No presenta Certificación vigente del programa de aprendizaje en operación (instalación y/o mantenimiento) • No presenta Certificación vigente del programa de aprendizaje en operación (instalación y/o mantenimiento) de sistemas de aire acondicionado residenciales y comerciales, solución de fallas y manejo de software de diagnóstico para sistemas HVAC • Presenta Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento, pero no es vigente. • Presenta certificados laborales; no obstante, el perfil no cumple con la experiencia requerida, toda vez que los documentos aportados no acreditan tres (3) años de experiencia reciente en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado, adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso.

de 2021. • Mínimo una certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso, lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.			
Técnico en mantenimiento de refrigeración y aires acondicionados: Disponibilidad de Un (1) Técnico en Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado o Mantenimiento de equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatización o en Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado Básico o Mecánico de Refrigeración y Climatización. Los cuales se deben acreditar con los siguientes documentos: • Hoja de Vida. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Certificado o diploma de formación técnica en refrigeración y aire acondicionado. • Certificación vigente del programa de aprendizaje en operación (instalación y/o mantenimiento) de sistemas de aire acondicionado residenciales y comerciales, solución de fallas y manejo de software de diagnóstico para sistemas HVAC, deberán ser emitido por algún centro de capacitación o entrenamiento o academia de aires acondicionados de las marcas de los fabricantes de aires acondicionados. y es obligatorio que contenga mecanismos de verificación de autenticidad, tales como Códigos de Verificación Únicos, acceso a Plataformas de Verificación Online, Códigos QR, o puntos de contacto (Correos Electrónicos o Contactos Designados) para confirmar su validez. • Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo establecido en la		**X**	El proponente presentó hoja de vida de Ingeniero técnico en mantenimiento de refrigeración y aires acondicionados. Sin embargo: • No presenta Certificación vigente del programa de aprendizaje en operación (instalación y/o mantenimiento) de sistemas de aire acondicionado residenciales y comerciales, solución de fallas y manejo de software de diagnóstico para sistemas HVAC • Presenta certificados laborales; no obstante, el perfil no cumple con la experiencia requerida, toda vez que los documentos aportados no acreditan tres (3) años de experiencia reciente en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado, adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso.

normatividad vigente Resolución 4272 de 2021. • Certificación laboral, acreditando experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.			
Técnico electricista: Disponibilidad de Un (1) Técnico Electricista, el cual debe contar con matrícula Conte (TE-1, TE-2, TE-3, TE-4, TE-5, TE-6) y formación en sistemas de aires acondicionados. El técnico ofertado deberá tener una formación integral ya actualizada, la cual será acreditada mediante la presentación de los siguientes documentos: • Hoja de Vida. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Matricula profesional de técnico electricista con las categorías (TE-1, TE-2, TE-3, TE-4, TE-5, TE-6). • Certificación vigente del programa de aprendizaje en operación (instalación y/o mantenimiento) de sistemas de aire acondicionado residenciales y comerciales, solución de fallas y manejo de software de diagnóstico para sistemas HVAC, deberán ser emitido por algún centro de capacitación o entrenamiento o academia de aires acondicionados de las marcas de los fabricantes de aires acondicionados. y es obligatorio que contenga mecanismos de verificación de autenticidad, tales como Códigos de Verificación Únicos, acceso a Plataformas de Verificación Online, Códigos QR, o puntos de contacto (Correos Electrónicos o Contactos Designados) para confirmar su validez. • Certificado en el nivel trabajador autorizado y/o con reentrenamiento vigente cuando aplique, expedido por una Entidad o Institución autorizada, documentos que debe estar registrado en la página web del ministerio de trabajo, tal como lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272 de 2021. • Certificación laboral, acreditando		**X**	El proponente presentó hoja de vida de técnico electricista. Sin embargo: • No presenta matricula profesional de técnico electricista con las categorías (TE-1, TE-2, TE-3, TE-4, TE-5, TE-6). • No presenta Certificación vigente del programa de aprendizaje en operación (instalación y/o mantenimiento) de sistemas de aire acondicionado residenciales y comerciales, solución de fallas y manejo de software de diagnóstico para sistemas HVAC • Presenta certificados laborales; no obstante, el perfil no cumple con la experiencia requerida, toda vez que los documentos aportados no acreditan tres (3) años de experiencia reciente en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado, adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso.

experiencia igual o superior a tres (3) años recientes en mantenimiento o manejo de equipos de aire acondicionado y sus componentes electrónicos (adquirida dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al presente proceso lo cual garantiza el conocimiento de las nuevas tecnologías de los equipos). Serán válidas las certificaciones de experiencia otorgadas por el proponente.			
Acreditación programa SG-SST El proponente tanto persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales -ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento.		**X**	El proponente NO aportó Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales -ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables

EN CONCLUSION:

El proponente **ANTISA INGENIERIA S.A.S.** identificado con **NIT: 902028521-1**, representado legalmente por el Sr. **OSCAR MAURICIO CASTILLO CERQUERA** identificado con cedula de ciudadanía N. 1.079.179.101, **NO CUMPLE** con los requisitos de criterio técnico del proceso de selección de mínima cuantía N° IP-015-2026, en consecuencia, se encuentra **INHABILITADO.**

Municipio de Palermo, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

(Original Firmado)
OSWALDO VALENZUELA LOSADA
Secretario General y de Participación Comunitaria

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: *Rulbert Moncaleano Tovar*	***NOMBRE:*** *Oswaldo Valenzuela Losada*	***NOMBRE:*** *Oswaldo Valenzuela Losada*
CARGO: Contratista	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria.	***CARGO***: Secretario General y de Participación Comunitaria.

EVALUACION JURIDICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° IP- 015 DE 2026

En atención a la resolución por medio de la cual se designa al comité evaluador de la propuesta del PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° IP- 015 DE 2026 y de acuerdo con lo establecido en los requisitos habilitantes del proceso cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, DESMONTE, COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS SEDES Y ESPACIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALERMO."

Vencido el plazo para presentar propuesta fijado en el cronograma del proceso, se recibieron las siguientes propuestas:

CAPACIDAD JURIDICA

N°	PROPONENTE
1	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS** **Nit. 901406206-2** Representante Legal **LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS** **C.C. 1.084.258.002** Dirección: Cra 42 No. 27-28 Apto 101 Correo electrónico: crrsolucionesintegrales@gmail.com Número del teléfono móvil: 3142332268 Ciudad: Neiva Huila

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación	X		**CUMPLE** Se presenta Anexo 1. Carta debidamente diligenciada.
Cedula de Ciudadanía	X		**CUMPLE** Aporta cedula de ciudadanía del representante legal
Certificado de Existencia y Representación Legal	X		**CUMPLE** Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal.
Requisitos Particulares de aducción según la condición del proponente	X		**CUMPLE**
Acreditación de			**N/A**

situación militar (para menores de 50 años)			
Registro Único Tributario de la persona jurídica	X		**CUMPLE** Se aporta RUT de la empresa.
Certificado de Cumplimiento Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral		X	**NO CUMPLE** No se presenta anexo de certificado de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral. Se requiere al proponente que subsane este requisito conforme a los requerimientos del pliego.
Compromiso Anticorrupción	X		**CUMPLE** Se presenta Anexo 2, debidamente diligenciado por el representante legal de la empresa.
Certificado de No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales	X		**CUMPLE** Verificados
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	X		**CUMPLE** Verificados
Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa- Policía Nacional	X		**CUMPLE** Verificados
Certificado antecedentes del Sistema nacional de medidas correctivas RNMC	X		**CUMPLE** Verificados
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018)	X		**CUMPLE** Verificados
Certificado REDAM- Registro De Deudores Alimentarios Morosos.	X		**CUMPLE** Verificado
Paz y salvos municipales	X		**CUMPLE**

(municipal, tránsito y empresas de servicios públicos de Palermo)			No se aportan paz y salvos, sin embargo, de ser adjudicado el contrato deberá aportarlos.
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	**X**		**CUMPLE** Se presenta Anexo debidamente diligenciado por el representante legal de la empresa.

N°	**PROPONENTE**
2	**SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA S.A.S SERVITEDH S.A.S** **Nit. 900196409-4** Representante Legal **FERNANDO DANIEL FAJARDO NUÑEZ** **C.C. 79.461.245** Dirección: CALLE 27 NRO.8-06 Correo electrónico: servitdh@hotmail.com Número del teléfono móvil: 3164692215 Ciudad: Neiva

DOCUMENTOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación	X		**CUMPLE** Se presenta Anexo 1. Carta debidamente diligenciada.
Cedula de Ciudadanía	X		**CUMPLE** Aporta cedula de ciudadanía del representante legal
Certificado de Existencia y Representación Legal	X		**CUMPLE** Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado.
Requisitos Particulares de aducción según la condición del proponente	X		**CUMPLE**
Acreditación de situación militar (para menores de 50 años)	X		**Hombre mayor de 50 años, sin embargo, es aportada por el proponente.**
Registro Único Tributario de la persona jurídica	X		**CUMPLE** Se aporta RUT de la empresa.
Certificado de Cumplimiento	X		**CUMPLE** Se presenta Anexo debidamente

Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral			diligenciado.
Compromiso Anticorrupción	X		**CUMPLE** Se presenta Anexo 2, debidamente diligenciado por el representante legal de la empresa.
Certificado de No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales	X		**CUMPLE** Verificados
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	X		**CUMPLE** Verificados
Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa- Policía Nacional	X		**CUMPLE** Verificados
Certificado antecedentes del Sistema nacional de medidas correctivas RNMC	X		**CUMPLE** Verificados
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018)	X		**CUMPLE** Verificados
Certificado REDAM- Registro De Deudores Alimentarios Morosos.	X		**CUMPLE** Verificados
Paz y salvos municipales (municipal, tránsito y empresas de servicios públicos de Palermo)	X		**CUMPLE** Se aportan paz y salvos solo de la persona jurídica y no del representante legal. Sin embargo, los mismos se harán exigibles para la firma del contrato de ser adjudicado.
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	**X**		**CUMPLE** Se presenta Anexo debidamente diligenciado por el representante legal de

			la empresa.

CONCLUSIONES

Una vez verificados los requisitos habilitantes, se procedió a evaluar el **COMPONENTE JURIDICO** de las propuestas que fueron admitidas por el **COMPONENTE FINANCIERO Y ECONOMICO**, por ende, solo se evaluó a los proponentes **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS y SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA S.A.S SERVITEDH S.A.S.**

Así las cosas, se requiere para que el proponente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS** subsane lo pertinente a su evaluación.

El ponderado final de la presente evaluación se tendrá una vez finalice el termino de subsanaciones y se pueda validar efectivamente los cumplimientos a los requerimientos realizados.

Palermo, 04 de mayo de 2026.

MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES
Asesor Jurídico oficina de contratación
Evaluador Jurídico

AVISO DECRETO 1860 DE 2021 – LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-015-2026

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía No. IP-015-2026, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO, DESMONTE, COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS SEDES Y ESPACIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALERMO",** el Municipio de Palermo – Huila informó a los interesados la posibilidad de solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que la Entidad estableció en el cronograma como fecha límite para la presentación de solicitudes de limitación el día veintinueve (29) de abril de 2026 hasta las 9:00 AM, término dentro del cual se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:

1. **SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA S.A.S SERVITEDH S.A.S**, radicada el 28 de abril de 2026 a las 05:35:25 PM.
2. **AC AIRECO S.A.S,** radicada el 29 de abril de 2026 a las 8:38:17 AM.
3. **PUNTO FRIO,** radicada el 28 de abril de 2026 a las 10:46:53 PM.

Que las anteriores solicitudes fueron presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Se procede a realizar la verificación de la documentación aportada por los solicitantes, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para efectos de limitar la convocatoria a MIPYMES.

REQUISITO HABILITANTE	SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA S.A.S SERVITEDH S.A.S	AC AIRECO S.A.S	PUNTO FRIO
Presentación dentro del término	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oficio solicitud limitación a MiPymes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición a Mipymes	CUMPLE PEQUEÑA EMPRESA	CUMPLE PEQUEÑA EMPRESA	CUMPLE PEQUEÑA EMPRESA
Certificado de existencia y representación legal, certificado de matrícula mercantil y/o RUP, donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad y objeto social similar	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antecedentes disciplinarios contador o revisor fiscal	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONCLUSION:	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA JOSE POLANIA CAVIDES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

Del análisis efectuado a las solicitudes de limitación presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso IP-015-2026, la Entidad concluye lo siguiente:

Las empresas **SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA S.A.S SERVITEDH S.A.S y AC AIRECO S.A.S** presentaron solicitud de limitación a **MIPYMES de orden departamental**, acreditando la condición de pequeña empresa mediante certificación suscrita por revisor fiscal, así como el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, razón por la cual su solicitud se considera habilitada,

En cuanto a **PUNTO FRIO** si bien presentó manifestación de interés dentro del término, **allegó Certificado de Existencia y Representación Legal, certificado de matrícula mercantil,** sin embargo no acredita mínimo un (1) año de antigüedad y objeto social similar, requisito indispensable conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, su solicitud no cumple con los presupuestos legales exigidos. Igualmente, el certificado de antecedentes de junta de contadores del contador se encuentra vencido, por lo tanto se concluye que no cumple con el requisito para la limitación a MIPYMES.

En consecuencia, habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte de al menos dos (2) MIPYMES con domicilio en el municipio de Palermo, y superado el mínimo exigido por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a **limitar la convocatoria a MIPYMES del orden DEPARTAMENTAL (Palermo – Huila)**.

Por lo anterior, únicamente podrán presentar oferta MIPYMES domiciliadas en el departamento del Huila que acrediten dicha condición conforme a la normatividad vigente, así como consorcios o uniones temporales conformados exclusivamente por MIPYMES municipales que cumplan individualmente los requisitos exigidos

Lo anterior se firma en el municipio de Palermo, a los veintinueve (29) días del mes de abril del 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
KLEYVER OVIEDO FARFAN
Alcalde Municipal

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: MARIA JOSE POLANIA CAVIDES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEIVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor Contratación	***CARGO***: Asesor jurídico Oficina de Contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal